



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº 1158-24
EXPEDIENTE Nº 6393/23
Salta, 08 NOV 2024

VISTO: La Res. DECECO Nº 701/24, obrante a fs. 34, mediante la cual se otorgó a la alumna María Belén CARDOZO, D.N.I. Nº 36.934.809, reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, por las asignaturas afines de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se redactó el Art. 2º de la citada Resolución, de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la alumna, D.N.I. Nº 27.571.739, reconocimiento parcial de la asignatura ...", correspondiendo que diga: "ARTÍCULO 2º .- Otorgar a la alumna María Belén CARDOZO, D.N.I. Nº 36.934.809, reconocimiento parcial de la asignatura ...".

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que, en consecuencia, por tratarse de un error material que no altera lo sustancial del hecho, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Art. 2º de la RES. DECECO Nº 701/24, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la alumna, María Belén CARDOZO, D.N.I. Nº 36.934.809, reconocimiento parcial de la asignatura Administración y Hacienda Pública: nota 7 (siete), fecha 26/06/2019, libro 10F, folio 1, acta/res 2019100068 (no registra aplazos), por la asignatura Control Gubernamental debiendo "Cursar y aprobar la Unidad Didáctica V y VI", para obtener reconocimiento total".

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna CARDOZO, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa